



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-CM/MPH

Huancavelica, 18 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 06 de setiembre de 2024, el Dictamen N° 004-2024/CADE-MPH de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico del Concejo Municipal, sobre implementación de iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 32079, manifiesta sobre disposiciones para la Competitividad Productiva lo siguiente: "(...) Se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la adquisición y entrega, a través de núcleos ejecutores regionales, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales y la prestación de servicios en beneficio de agentes económicos organizados prioritariamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva (...)";

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 32079, establece sobre iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva lo siguiente: "(...) Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutados mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, en el caso de que el presupuesto de estos últimos, destinados a proyectos de inversión, provenga de las fuentes de financiamiento citadas en el artículo 4° y sea igual o mayor a dos mil unidades impositivas tributarias, en el marco de las competencias establecidas por ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, de igual manera, el artículo 4° de la normativa invocada en el considerando que antecede, explica sobre financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva lo siguiente: "(...) Para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITES) que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2°, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto



o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 128-2024-GDE/MPH., de fecha 14 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobación de implementación de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2024-2025, propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario a través del Informe N° 168-2024/MPH-GDE-SGDA., en cumplimiento de la Ley N° 31502 – Ley que modifica la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento; documento que es remitido mediante proveído a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y opinión presupuestal;

Que, a través del Informe N° 0975-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 16 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica sobre la disponibilidad presupuestal para la implementación de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2024-2025, manifestando en la parte de conclusiones, esta Sub Gerencia, en el marco de su competencia y desde el ámbito estrictamente presupuestario, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 30,000.00 soles, para el financiamiento de priorización de cadenas productivas y evaluación técnica-económica de planes de negocio. Cabe precisar que, el presupuesto para inversiones para el periodo fiscal 2025, se encuentra debidamente programado en los diversos proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo por Resultados 2025; documento que ha sido tramitado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 162-2024-GAJ/MPH., de fecha 28 de agosto de 2024, opina viable la propuesta de "Implementación de iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE"; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la implementación de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2024, de conformidad a la Ley N° 27972, el cual señala: "(...) Art. 41°. (...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, mediante Dictamen N° 004-2024/CADE-MPH., la Comisión de Asuntos de Desarrollo Económico del Concejo Municipal, declara procedente, la propuesta de implementación de iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión ordinaria del día 06 de setiembre de 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR la implementación de iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y modificatoria Ley N° 32079, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Económico,
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

